



Universidad Nacional de San Luis  
 Facultad de Química, Bioquímica  
 y Farmacia

SAN LUIS, 28 AGO 2009

**VISTO:**

El Expediente N° C-2-620/09, mediante el cual se eleva Anteproyecto sobre **CADUCIDAD** del Plan de Estudios de la Carrera **ENFERMERÍA**, que se dicta en la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia – UNSL, normado por la Ordenanza N° 05/07-CD y 05/08-CS., y

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente Anteproyecto se establecen las pautas pertinentes, a fin de implementar la Caducidad del Plan de Estudios mencionado en el VISTO de la presente disposición y en forma concordante con lo legislado en Ordenanza N° 13/03-CS, sobre Régimen Académico vigente de la Universidad Nacional de San Luis.

Que es necesario establecer pautas para el tratamiento de la caducidad de un Plan de Estudios.

Que se cumple con los Propósitos Institucionales tres, cuatro, siete, once y doce (3, 4, 7, 11 y 12), pautados por las Ordenanzas Nros. 25/94-CS. y 29/98-CS.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de Fecha Tres de Agosto del Cte. Año (03/08/09), resolvió por unanimidad protocolizar la caducidad del Plan de Estudios de Enfermería (ORD. 05/07-CD).

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA**

**ORDENA:**

**ARTICULO 1°.-** Establecer la **CADUCIDAD** del Plan de Estudios de la Carrera **ENFERMERÍA**, que se dicta en la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia – UNSL, (Ordenanza N° 05/07-CD y 05/08-CS) a partir del Año Académico Dos Mil Once (31/03/11).

**ARTICULO 2°.-** Implementar la forma de efectivizar la Caducidad del Plan de Estudios de la Carrera **ENFERMERÍA** (Plan Ord. 05/07-CD), anteriormente aludido del siguiente modo:

a) Durante el año académico Dos Mil Diez (2010), los alumnos de la Carrera **ENFERMERÍA** que hayan iniciado sus estudios por el Plan Ordenanza N° 05/07-CD, deberán finalizar el cursado de la totalidad de las asignaturas que componen el mencionado Plan de Estudios.

b) Durante el Año Dos Mil Nueve (2009) se completará el dictado de los cursos correspondientes a Segundo y Tercer Año de la Carrera Enfermería Ordenanza N° 05/07-CD.

///...

**CORRESPONDE ORDENANZA N° 007-09**

*Dra. María Isabel Sanz Ferrantini*  
 DECANA FAC. QCA, BQCA. Y FCA.  
 U.N.S.L.

*Graciela de Jesús Albaracón Arriaga*  
 Secretaria Académica  
 FAC. QCA, BQCA, FCA.  
 U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Química, Bioquímica  
y Farmacia

///... continuación

c) Durante el Año Dos Mil Diez (2010) se completará el dictado de los Cursos correspondientes a Tercer año de la Carrera Enfermería, Ordenanza N° 05/07-CD.

d) Los TRABAJOS PRACTICOS de los cursos regularizados tendrán una validez de Dos Años y Nueve Meses de finalizado el Cursado, según lo establecido por el Régimen Académico vigente.

e) Los alumnos que adeuden la regularidad de Cursos de Segundo Año al Treinta y Uno (31) de Marzo de Dos Mil Diez (2010), podrán cursar durante el ciclo lectivo de ese mismo año (2010) aquellos cursos de igual contenido por el Plan Ordenanza N° 13/08-CD y 05/09-CD, requiriéndose las correlatividades del Plan de origen.

f) Los alumnos que adeuden la regularidad de cursos de Tercer Año al Treinta y Uno (31) de Marzo de Dos Mil Once (2011), podrán cursar aquellos cursos de igual o similar contenidos por el Plan Ordenanza N° 13/08-CD. y 05/09-CD. Se requerirán las correlatividades del Plan de origen.

g) Finalizado el Año Académico Dos Mil Diez (2010), aquellos alumnos de la Carrera Enfermería, Plan Ordenanza N° 05/07-CD, que al Treinta y Uno de Marzo (31) de Dos Mil Once (2011), se encuentren cursando cursos correspondientes a Segundo Año deberán asimilarse al Plan Ordenanza N° 13/08-CD.

h) Las mesas de exámenes correspondientes a los Planes 22/92-CS. (Carrera Enfermería Universitaria) y Ord. 05/07-CD. (Carrera Enfermería) se constituirán hasta la fecha de vencimiento de la regularidad, contando a partir del último dictado de las materias de dicho Plan de Estudios y sus modificatorias.

i) A efectos de la asimilación de alumnos del Plan Ordenanza N° 05/07-CD, los contenidos programáticos de los cursos serán satisfechos por los correspondientes a las asignaturas de la Currícula del Plan Ordenanza N° 13/08-CD., de acuerdo al siguiente cuadro de Equivalencias directas, es decir entre cursos Aprobados y Regularizados:

Plan Ordenanza N° 05/07-CD	Plan Ordenanza N° 13/08-CD.
Fundamentos de Enfermería	Fundamentos de Enfermería
Estructura y Función del Cuerpo Humano	Estructura y Función del Cuerpo Humano
Microbiología, Inmunología y Parasitología	Microbiología, Inmunología y Parasitología
Bioquímica	Bioquímica
Bases Prácticas de Enfermería	Bases Prácticas de Enfermería
Psicología General y Evolutiva	Psicología General y Evolutiva
Enfermería en Salud Comunitaria I	Enfermería en Salud Comunitaria I
Enfermería del Adulto y Anciano I	Enfermería del Adulto y Anciano I
Farmacología	Farmacología

///...

CORRESPONDE ORDENANZA N° 007-09

Dr. María Isabel Sanz Ferrnola  
DECANA FAC. QCA, BOCA, Y F.F.M.  
U.N.S.L.

Dr. María Isabel Sanz Ferrnola  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA ACADÉMICA  
FAC. QCA, BOCA, F.C.M.  
U.N.S.L.



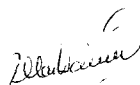
Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Química, Bioquímica  
y Farmacia

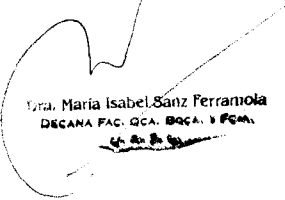
///... continuación

Nutrición y Dietoterapia	Nutrición y Dietoterapia
Sociedad y Salud	Sociedad y Salud
Enfermería del Adulto y Anciano II	Enfermería del Adulto y Anciano II
Ética y Legislación	Ética y Legislación
Introducción a la Gestión en Enfermería	Introducción a la Gestión en Enfermería
Enfermería de la Mujer y el Recién Nacido	Enfermería de la Mujer y el Recién Nacido
Enfermería del Niño y Adolescente	Enfermería del Niño y Adolescente
Enfermería en Salud Mental	Enfermería en Salud Mental
Enfermería en Salud Comunitaria II	Enfermería en Salud Comunitaria II
Inglés	Inglés
Práctica Integradora	Práctica Integradora
Cursos Optativos	Se acreditarán todos los Cursos Optativos Aprobados o Regularizados por el Alumno en su Plan de Origen.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, insértese en el libro de Ordenanzas de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

ORDENANZA N° 007-09  
RC.

  
Epa. GRACIELA DE JESUS ALBARRAQUIN ANRUJI  
Secretaria Académica  
FAC. QCA, BQCA, FQIA  
U.N.S.L.

  
Dña. María Isabel Sanz Ferrantola  
DECANA FAC. QCA, BQCA, y FQIA  
Gr. de la QCA